CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Turismo, requiere contratar los servicios de un profesional para prestar los servicios como abogada en apoyo al despacho, en la gestión y acompañamiento a los programas y proyectos que desarrolle la secretaria de turismo, en el fortalecimiento a las subregiones de occidente, para el fortalecimiento al sector turismo y para el cumplimiento de las metas propuestas para el proyecto 2024004540056 “fortalecimiento, articulación, dotación y estímulos a los actores y a la industria del sector turismo en norte de Santander

Que, la Administración Departamental ha determinado como requisitos que debe reunir la persona a contratar, lo siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser Persona natural o jurídica, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de contratación, Ley 190 de 1.995, art. 60 de la Ley 610 del 2.000.

EXPERIENCIA: Acreditar mínimo seis meses de experiencia, para lo cual se acompañarán copias de los certificados que acrediten la misma, expedidos por autoridad competente.

IDONEIDAD: Título de Abogado

Que, apreciada la documentación presentada por **PAOLA FERNANDA AMAYA PRINCE,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1140837986, se pudo establecer que cumple con las condiciones básicas requeridas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4230 del 30 de septiembre de 2024.

Que, en consideración a lo anterior, **PAOLA FERNANDA AMAYA PRINCE,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1140837986, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del Contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: prestar los servicios como abogada en apoyo al despacho, en la gestión y acompañamiento a los programas y proyectos que desarrolle la secretaria de turismo, en el fortalecimiento a las subregiones de occidente, para el fortalecimiento al

sector turismo y para el cumplimiento de las metas propuestas para el proyecto 2024004540056 “fortalecimiento, articulación, dotación y estímulos a los actores y a la industria del sector turismo en norte de Santander

Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal d) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Parte 2, Título I Capítulo 2, Sección I, subsección 4 del Decreto 1082 del 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista para la prestación de servicios personales que ejecutará el objeto requerido por la Secretaría.



CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Turismo - Gobernación de Norte de Santander